



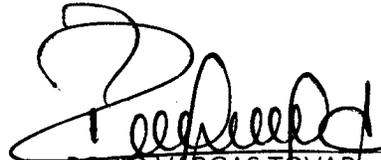
Nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso verbal sumario aumento de cuota de alimentos, instaurado por LILIAM ROCIO BERRIO GARCIA, contra, ADALBERTO ANTONIO CERVANTES RUIZ, Radicación: 44 279 40 89 001 2022 00261 00.

Observado el proceso de la referencia, REQUIERASE al pagador de Caja Honor o Caja Promotora de Vivienda Militar y Policia, para que informe lo relacionado al descuento que se le realiza al señor ADALBERTO ANTONIO CERVANTES RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No.72.233.459, sobre sus ingresos, ya sea salario o pensión, en relación al porcentaje ordenado como cuota de alimentos para la joven VALEIA CERANTES BLANCO, lo anterior, por cuanto la misma no recibe hace varios meses los descuentos ordenados por el Juzgado Sexto De Familia De Barranquilla

Dispone el artículo 44 del Código General del Proceso, que el Juez tendrá los siguientes poderes correccionales: "3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez